



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00706

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que el auto mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación de fecha 25 de marzo de 2021 no fue desanotado en el sistema de Consulta Justicia Siglo XII, pues solamente se notificó en el Micrositio del Juzgado visible en la página de la Rama Judicial, lo que conlleva a que no tenga ningún valor efecto jurídico, luego, no fue notificado en debida forma a voces de lo previsto en el artículo 279 del Código General del Proceso. Por lo tanto, a través de este proveído se convalida y ratifica el mismo.

En consecuencia, secretaría proceda a notificarlo en la forma establecida en el artículo 295 ibídem, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 048 de 10 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4681c480b9c9f05aeb66bfe8064aa35b1d7603e38c9457a6a4747dd27e9aa3**

Documento generado en 09/05/2022 01:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>